



Permanencia

Solicitud de excepción del rendimiento académico mínimo para continuar en los estudios iniciados o por haber agotado los plazos de Permanencia en una titulación.

El alumnado que incumpla las condiciones de rendimiento académico o agote los plazos de permanencia no podrá proseguir sus estudios en la misma titulación, a no ser que causas sobrevenidas graves y excepcionales, acreditadas documentalmente, le hayan impedido seguir la actividad docente durante un período amplio de tiempo.

En este Servicio se tramitan las solicitudes de excepcionalidad dirigidas a la Comisión de Permanencia por los estudiantes que no han superado 6 créditos en el primer curso en una titulación, a la que han accedido por preinscripción, o cuando al finalizar su segundo año académico tienen superados menos de 18 créditos, en el caso de que la matrícula sea a tiempo completo, o menos de 12 créditos si se trata de una matrícula a tiempo parcial.

Igualmente se tramitan las solicitudes de excepcionalidad del estudiantado que al cumplir los plazos máximos para finalizar sus estudios de Grado o Máster no lo hayan logrado.

La solicitud se presentará en el Registro General, o en cualquiera de los Registros Auxiliares, de forma presencial o telemática, dirigida a la Comisión de Permanencia. **Es imprescindible que se adjunte la documentación** que justifique las causas alegadas.

Para facilitar su tramitación hay un impreso disponible en el siguiente enlace:

- [Impreso Modelo Solicitud](#)

Normativa aplicable

Normas de permanencia - estudiantado

Compartir en